RESOLUCIÓN No 026
(16 de abril de 2026)

"Por la cual se acoge el Decreto Nacional 500 de 2024 y el Decreto Municipal 0078 de 2026, y se declara día no hábil laboral el 17 de abril de 2026 en el IMEBU"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el Acuerdo Municipal 030 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 79 de la Constitución Política de Colombia consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines; precepto que sirve de base para que el IMEBU adopte medidas que promuevan la conciencia ambiental y la protección de los recursos naturales."

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 500 de 2024, declarando el tercer viernes de abril de cada año como el *"Día Cívico de la Paz con la Naturaleza"*.

Que mediante Acuerdo No. 030 de diciembre 19 de 2002, se creó el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga - IMEBU, como Establecimiento Público del orden Municipal dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio independiente, adscrito a la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga.

Que la Alcaldía de Bucaramanga, mediante el Decreto 0078 del 16 de abril de 2026, acogió dicha medida y declaró el 17 de abril de 2026 como día no hábil para la Administración Central, exhortando a las entidades descentralizadas a sumarse a esta iniciativa.

Que el IMEBU, como establecimiento público del orden municipal, busca alinearse con las políticas de protección ambiental y ahorro de recursos.

Que teniendo en cuenta la relevancia de las funciones que ejercen algunos de los servidores públicos adscritos al Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga - IMEBU, se hace necesario advertir que de acuerdo con las necesidades del servicio se podrá requerir al personal que disponga el jefe inmediato

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR para el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga - IMEBU, lo dispuesto en el Decreto Nacional 500 de 2024 y el Decreto Municipal 0078 de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR día no hábil laboral el viernes 17 de abril de 2026. En consecuencia, no habrá atención al público ni actividades laborales presenciales o remotas en dicha fecha.

ARTÍCULO TERCERO: TÉRMINOS. Durante el día 17 de abril de 2026 no correrán términos en los procesos administrativos, contractuales o sancionatorios que adelante el Instituto.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2026.

CLINFOR BELLO CASTILLO
Director General

Proyectó aspectos Jurídicos: Luisa Fernanda Durán Galvis - Abogada C.P.S./ SUBAFI
Revisó aspectos Jurídicos: Sonia Lucia Lara Navarro – Asesora Jurídica
Aprobó aspectos Administrativos y Financieros: Claudia Patricia Téllez Duarte- Subdirectora Administrativa y Financiera
Reviso: Carolina León Villamizar – Abogada CPS /Dirección General